

I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD, AGRICULTURA Y MEDIO NATURAL

Acuerdo 852/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre. Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a caminos rurales para el ejercicio 2024

Durante la primavera y verano de 2023, se han producido tormentas muy intensas en diversos municipios y concejos alaveses, fundamentalmente en las Comarcas de Rioja Alavesa, Montaña y Valles Alaveses. En poco tiempo descargaron gran cantidad de agua de forma torrencial, afectando la estructura y capa de rodadura de los caminos incluidos en el registro de caminos rurales de la Diputación Foral de Álava.

Tras estos episodios climatológicos, técnicos del Servicio de Desarrollo Agrario procedieron a realizar visitas a los caminos afectados para determinar la gravedad de los daños, cuantificación en algunos casos, y el estado en el que han quedado para determinar su necesidad de reparación.

Las Entidades titulares necesitan realizar la reparación y el acondicionamiento de los caminos afectados lo antes posible para restablecer el acceso a las explotaciones agrarias afectadas y garantizar un uso seguro y adecuado a los agricultores y ganaderos, lo que supone un importante desembolso económico sobrevenido, al que deben hacer frente.

El Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural, a través de la Norma Foral 6/95, para el uso, conservación y mejora de caminos rurales, en su artículo 12, dispone que la Diputación Foral de Álava establecerá líneas de ayudas a las Entidades Locales para la conservación y el mantenimiento de los caminos incluidos en su registro.

Con el objeto de atender lo establecido en la norma foral citada, y poder conceder ayudas destinadas a la reparación de caminos rurales, el Decreto Foral 15/2023, de 2 de mayo, del Consejo de Gobierno Foral, aprobó las bases reguladoras que permiten conceder estas ayudas a las entidades titulares de los caminos.

Por otra parte, en el caso de no utilizar todo el presupuesto disponible para actuaciones de acondicionamiento y mejora en caminos como consecuencia de los daños provocados por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales; o bien, producirse un aumento de la consignación presupuestaria, en aras de una adecuada utilización de medios administrativos del departamento, hace conveniente que la convocatoria sea simultánea para varios tipos de inversiones subvencionables para el ejercicio 2024.

Por lo anterior, el Departamento de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural considera que está plenamente justificada la reparación y restauración urgente de los caminos para alcanzar un uso seguro y adecuado por los agricultores y ganaderos de las zonas afectadas, y estima necesario establecer una convocatoria de ayudas para caminos rurales con procedimiento anticipado, al amparo de las bases reguladoras de las ayudas destinadas a caminos rurales.

Considerando que la reserva de crédito se hará con cargo a las partidas que oportunamente se doten en el ejercicio 2024 para atender esta convocatoria de ayudas, procede la tramitación anticipada de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral en Sesión celebrada por el mismo en el día de hoy,

ACUERDO

Primero. Aprobar para el año 2024, mediante tramitación anticipada, la convocatoria de ayudas para, acondicionamiento, conservación, reparación y mejora de caminos rurales con arreglo al siguiente detalle:

– Inversiones para las que se convocan las ayudas:

• Por tipo de caminos: para caminos inscritos en el Registro de Caminos de la Diputación Foral de Álava y estén sometidos a lo dispuesto en la Norma Foral 6/95, de 13 de febrero, para el uso, conservación y vigilancia de caminos rurales del Territorio Histórico de Álava.

– Por tipo de inversión:

– Actuaciones de acondicionamiento y mejora en caminos como consecuencia de los daños provocados por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales. (artículo 4.4)

Zonas o Entidades afectadas:

Entidades pertenecientes a los municipios de Alegría-Dulantzi, Añana, Bernedo, Lagran, Lantaron, Valdegovía y Villabuena de Álava, ayuntamientos de Baños de Ebro, Leza, Navaridas, Samaniego, Elvillar, Laguardia, Labastida y Yecora; además de las Juntas Administrativas de Anda, Antezana de la Ribera, Antoñana, Aprikano, Azaceta, Basquiñuelas, Caicedo-Sopeña, Etura, Guereñu, Hermua, Lacervilla, Luna, Manzanos, Marinda, Mijancas, Orbiso, Oteo, Salinillas de Buradón, Santa Cruz de Campezo, Tobera y Villambrosa.

– Acondicionamiento y conservación de caminos existentes (artículo 4.2)

– Costes de actuaciones generales vinculadas a las inversiones indicadas anteriormente (artículo 4.5).

Las inversiones del artículo 4.4. tendrán prioridad sobre las del artículo 4.2 y podrán disponer del crédito presupuestario de cualquiera de las partidas disponibles en la convocatoria.

– Plazo para realizar las solicitudes: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el BOTHA.

– Presentación de las solicitudes:

Las solicitudes de ayuda, en cumplimiento de artículo 14.2 de la Ley 39/2015, se presentarán telemáticamente a través del trámite específico de la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava (<https://egoitza.araba.eus/es/-/ayudas-caminos-rurales>), mediante un modelo normalizado.

Para utilizar los servicios de la sede electrónica es necesario identificarse telemáticamente mediante certificado digital o sistema BAKQ en <https://egoitza.araba.eus/es/sede-electronica/conoce-la-sede/como-accedo>.

Las solicitudes también podrán ser presentadas por quien represente a la persona solicitante, siempre y cuando previamente hayan establecido el nivel de autorización en la sede electrónica para este trámite en <https://web.araba.eus/es/sede-electronica/autorizaciones>.

Si fuera precisa la aportación de documentación complementaria que supere la extensión máxima a presentar en un solo registro electrónico se podrá llevar a cabo mediante una nueva presentación que incluirá, al menos, la referencia al número o código de registro individualizado al que complementa o información suficiente que permita identificarlo.

Las entidades solicitantes presentarán una única solicitud de ayuda en la que se incluirá la totalidad de las actuaciones a realizar, así como la totalidad de los caminos en los que se pretende actuar.

– Documentación que se debe presentar: la que se establece en las bases reguladoras de esta ayuda (artículo 9.4).

– Puntuación y criterio de priorización: los que se establecen en las bases reguladoras de esta ayuda en el artículo 6.1.2

– Porcentaje de ayuda para actuaciones especiales provocadas por lluvias torrenciales u otros fenómenos naturales: 80 por ciento.

– Acondicionamiento y conservación de caminos existentes: 65 por ciento.

– Los costes de actuaciones generales a que se hace referencia en el artículo 4.5: 100 por ciento del costo estimado.

– Número máximo de caminos (inversiones) solicitables por entidad: no hay límite.

– Importe máximo auxiliable por entidad: no hay límite.

– Importe mínimo para que la inversión pueda ser subvencionable, por entidad: 4.000,00 euros.

– Reserva de crédito: Se hará con cargo a las partidas que oportunamente se doten para el ejercicio 2024 con los siguientes importes:

Partida para la mejora de infraestructuras agrarias 2024:

Importe 2024: 250.000,00 euros.

Dotación ejercicios futuros 2025: 335.000,00 euros.

Partida para la mejora de infraestructuras agrarias por fenómenos naturales adversos:

Importe: 300.000,00 euros.

Tendrán prioridad en la disposición de dichos créditos las ayudas solicitadas para la mejora de infraestructuras agrarias por fenómenos naturales adversos, pudiendo destinarse la totalidad del crédito disponible en las dos partidas presupuestarias anteriores a la resolución de dichas ayudas.

Dicho crédito podrá ser incrementado con cuantías adicionales dentro de los límites establecidos en el artículo 21 de la Norma Foral 11/2016, de 19 de octubre, de Subvenciones del Territorio Histórico de Álava, así como por el incremento de crédito que por cualquier motivo pueda producirse en la partida presupuestaria.

Segundo. La concesión de las subvenciones está sujeta a la condición suspensiva de que exista crédito adecuado y suficiente en la ordenación presupuestaria de la Diputación Foral de Álava para los ejercicios 2024 y 2025.

Tercero. Facultar a la Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente acuerdo, y en concreto, para la resolución de cuantos recursos puedan interponerse tanto contra las bases reguladoras como contra la resolución de las convocatorias.

Cuarto. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación; o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de conformidad

con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOTHA.

Vitoria-Gasteiz, 2 de enero de 2024

Diputado General

RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Sostenibilidad, Agricultura y Medio Natural

AMAIA BARREDO MARTÍN

Director de Agricultura

DAVID FERNÁNDEZ SARABIA